



Resolución Ministerial

N° 145-2017-MC

Lima, 04 MAYO 2017

VISTOS, la comunicación s/n del Presidente del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos, de fecha 28 de marzo de 2017; el Informe N° 00125-2017/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante comunicación s/n de fecha 28 de marzo de 2017, el Presidente del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos, cursa invitación a la señora Luisa María Vetter Parodi, Directora General de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, para participar del Curso de Capacitación sobre Estudios de Públicos de Museos, que se llevará a cabo del 22 al 25 de mayo de 2017, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, el citado curso tiene por objetivo dotar a los asistentes de las competencias necesarias para la realización de estudios de públicos de museos, utilizando la metodología del "Sistema de recolección de datos de público de museos" diseñada por el Observatorio Iberoamericano de Museos. A partir de la aplicación de esta herramienta se pretende apoyar al personal de los museos, independientemente del tipo de colección, tamaño o ubicación, en el estudio de sus públicos;

Que, a través del Informe N° 000125-2017/DGM/VMPCIC/MC, la Directora General de la Dirección General de Museos señala que los temas a tratar en el mencionado curso forman parte de las actividades programadas para dicha Dirección General en el Plan Operativo Institucional – POI 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0125-2016-SG/MC; motivo por el cual propone la participación de la señora Bertha Miriam Herrera Mejía, Directora (e) de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica;

Que, en tal sentido, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada funcionaria a la ciudad de Madrid, Reino de España; cuyos pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la entidad organizadora del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo,



siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Bertha Miriam Herrera Mejía, Directora (e) de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 20 al 26 de mayo de 2017; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada funcionaria deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura